



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13595

Artículo-1°:-Impleméntase en el Municipio de Lanús el programa de Pictogramas de Seguridad Vial, indicando precisamente las señales: PARÁ, MIRÁ, COCHE PARADO, CRUZÁ, según el ANEXO 1° que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2°:-Se entiende por Pictograma a un “signo icónico dibujado y no lingüístico”, que representa figurativamente, un objeto real o uno significativo.-

Artículo-3°:-Instrúyase como primera etapa de ejecución la confección y la colocación de pictografía, sobre las sendas peatonales que se encuentran en la cercanía de los establecimientos educativos y plazas del partido.-

Artículo-4°:-Instrúyase como segunda etapa de ejecución la confección y la colocación de pictografía, sobre las sendas peatonales cercanas a clubes y centros comerciales, priorizando las de mayor concurrencia de público.-

Artículo-5°:-Instrúyase como tercer etapa de ejecución la confección y la colocación de pictografía, sobre las sendas peatonales cercanas a zonas de esparcimiento e instituciones de bien público, priorizando las de mayor concurrencia.-

Artículo-6°:-Impleméntese la presente Ordenanza en las futuras demarcaciones peatonales a efectos de alcanzar la lectura pictográfica en todas las sendas existente en el ejido del Partido de Lanús.-

Artículo-7°:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo-8°:-En concordancia a la simbología y colorimetría adoptada actualmente por la comunidad autista, se deberá usar el logo del infinito multicolor para neurodiversidad y el logo del infinito en color dorado para el autismo, para su absoluta representatividad y contribución a la concienciación de la sociedad.-

Artículo-9°:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar “Los signos icónicos dibujados y no lingüísticos” por vía reglamentaria..-



Artículo-10º:-Comuníquese, etc.-

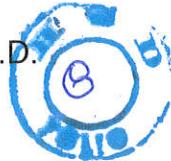
SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de noviembre de 2022.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 4908
DE FECHA 28 NOV 2022

Registrada bajo el N° 13595.....
.....
.....





ANEXO 1

